

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 20 de ABRIL del 2010

**VISTOS:** (i) el Memorándum Nº 299-OGA/INEN de fecha 15 de abril del 2010 y (ii) el Informe Nº 210- 2010-OL/OGA/INEN, de fecha 13 de abril de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 establece que las entidades del Sector Público elaborarán su Plan Anual Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 024-2010-J/INEN del 21 de enero del 2010, se aprobó el Plan Anual Contrataciones del INEN correspondiente al ejercicio fiscal 2010;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que ésta le otorga;

Que, mediante los documentos de vistos, emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, se propone la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2010, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente y las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 001, del Pliego 136, para el Ejercicio Fiscal 2010 incluyendo veinticuatro (24) procesos de selección, los que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.





**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.

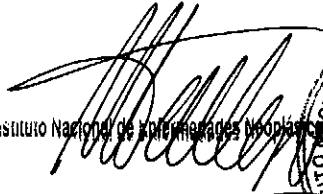



**ARTICULO CUARTO.**- Delegar a la Dirección General de Administración del INEN la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2010, con cargo a dar cuenta a la Jefatura Institucional; bajo responsabilidad.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**Dr. Carlos Vallejos Sologuren**  
Jefe Institucional



N.º ID	TIPO UNIDAD	DISTRIBUCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATEGORÍA DE OPOSICIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PREVISIÓN DE COMPRA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	MEMBRE DE LA ENTIDAD COMPARATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO CONTABILIZADOR	GEOMETRÍA DE LA SELECCIÓN	COMITÉ DE SELECCIÓN	TIPO DE CAMBIO	PAIS POR EL QUE SE EMISIA
01	1-3	1-3	1-3	1-3	1.00	865,809.50	1-Suave	08	1-Compra Corporativa	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
02	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	30,111.33	1-Suave	09	1-Compra Corporativa	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
03	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	1,386,341.26	1-Suave	09	1-Compra Corporativa	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
04	1-3	1-3	1-3	1-3	1.00	840,640.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
05	1-3	1-3	1-3	1-3	1.00	74,300.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
06	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	372,442.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
07	1-3	1-3	1-3	1-3	1.00	320,240.74	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
08	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	89,800.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
09	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	715,338.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
10	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	275,487.21	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
11	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	1,282,823.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
12	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	71,420.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
13	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	80,000.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
14	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	75,000.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
15	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	32,380.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
16	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	15,774.40	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
17	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	403,000.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
18	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	18,700.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
19	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	41,000.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
20	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	485,028.00	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
21	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	445,266.41	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
22	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	48,328.04	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
23	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	502,334.72	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38
24	1-3	0-ND	1-3	1-3	1.00	40,295.08	1-Suave	09	0-Para la Entidad	0-Cuando	020217 DIRECCION DE SALUD Y LABORAL Y UIMA	COMITE ESPECIAL	15	01	13	0-38



100

100